



Ciudad Quesada, 07 de Setiembre de 2017  
DRSSRHN-UGBS-0840-2017

Señores  
Proveedores

Estimados señores:

**ASUNTO: Aviso No. 1. Aclaración Fecha de Recepción y Apertura de Ofertas, Licitación Pública Nacional 2017LN-000005-2499, "Tratamiento y Recolección de Desechos Bioinfecciosos y Punzocortantes".**

Con fundamento en invitación publicada en la Gaceta N° 166, con fecha del 01 de Setiembre de 2017, se aclara los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional N° 2017LN-000005-2499, correspondiente a la "Contratación de Servicios de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Bioinfecciosos y Punzocortantes, que la fecha máxima para la recepción y apertura de ofertas, será el **03 de Octubre de 2017, a las 10:00 horas**, en la Unidad Gestión de Bienes y Servicios de la Dirección Regional de Servicios de Salud Región Huetar Norte, lugar donde se realizará la recepción y apertura Ofertas. Además se informa con base en la circular N° 40461-MGP, de fecha 26 de Mayo de 2017, suscrito por la Presidencia de la República y Ministerio de Gobernación y Policía, que el 26 de Setiembre de 2017, se concede día de asueto para los empleados públicos, del Cantón de San Carlos, Provincia de Alajuela. Mayor información en la página web institucional.

Sin otro particular suscribe.

Atentamente,

Lic. Geiner Brenes García.  
Unidad Gestión de Bienes y Servicios





Ciudad Quesada, 12 de Octubre de 2017  
DRSSRHN-UGBS-1014-2017

Señores  
Proveedores

Estimados señores:

**ASUNTO: Aviso No. 2. Enmienda Fecha de Recepción y Apertura de Ofertas, Licitación Pública Nacional 2017LN-000005-2499, "Tratamiento y Recolección de Desechos Bioinfecciosos y Punzocortantes".**

Con fundamento en invitación publicada en la Gaceta N° 182, con fecha del 26 de Setiembre de 2017, se aclara los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional N° 2017LN-000005-2499, correspondiente a la "Contratación de Servicios de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Bioinfecciosos y Punzocortantes, se realiza enmienda a la fecha para la recepción y apertura de ofertas, que será para el **18 de Octubre de 2017, a las 10:00 horas**, en la Unidad Gestión de Bienes y Servicios de la Dirección Regional de Servicios de Salud Región Huetar Norte, lugar donde se realizará la recepción y apertura Ofertas, ubicada 250, mts Norte de la Escuela Juan Chaves Rojas, en Ciudad Quesada.

Sin otro particular suscribe.

Atentamente,

Lic. Geiner Brenes García.  
Unidad Gestión de Bienes y Servicios.



Ciudad Quesada, 12 de Octubre de 2017  
DRSSRHN-UGBS-1015-2017

Señores  
Proveedores

Estimados señores:

**ASUNTO: Aviso No. 3. Modificaciones al Cartel, Licitación Pública Nacional 2017LN-000005-2499, "Tratamiento y Recolección de Desechos Bioinfecciosos y Punzocortantes" (Modalidad de Entrega Según Demanda).**

La Dirección Regional de Servicios de Salud Región Huetar Norte, comunica que de conformidad con el Oficio CTRD-011-2017, suscrito por la Comisión Técnica Regional de esta contratación y en el cartel de la Licitación Pública Nacional señalada en el epígrafe, se realizaron modificaciones al mismo, las cuales se citan a continuación:

**MODIFICACIONES, INCLUSIONES Y/O AMPLIACIONES TÉCNICAS AL PLIEGO  
CARTELARIO (ELEMENTOS TÉCNICOS):**

**3.5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

*3.5.6 El contratista deberá dar tratamiento de esterilización a los desechos recolectados mediante el auto-clavado a una temperatura de entre 121° a 135°C, según acuerdo de Junta Directiva de la CCSS. Propuesta para el Tratamiento de los Desechos Bio-Infecciosos. Acuerdo N° 7461 del 20-07-2000. Acuerdo que el tratamiento de desechos Bio-Infecciosos es por medio de auto-clavado. Queda en firme en la sesión N° 7464 del 20-07-2000. Para ello, el oferente deberá adjuntar documentación probatoria sobre la validación del proceso de esterilización de la planta de tratamiento bajo la norma UNE-EN 285.2007+A2 - aportar Certificación emitida por un consultor Externo Local, donde se verifique que se siguen los lineamientos de esta normativa.*

*3.5.11 El contratista deberá presentar un certificado de regencia profesional y de habilitación, otorgado por el Colegio de Microbiólogos y Químicos de Costa Rica, del regente de la planta de tratamiento y de la planta respectivamente según lo establece la Gaceta No 24 del 3 de febrero del 2011 "Norma para la Inscripción de los Establecimientos de Microbiología y Química Clínica" y propiamente el "REGLAMENTO DE REGENCIAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE MICROBIOLOGIA Y QUIMICA CLINICA", modificado en la Asamblea General Extraordinaria 03:2016-2017, celebrada el 1 de octubre de 2016. Publicado en Gaceta Oficial N° 193 del 7 de octubre de 2016. Además, el oferente debe presentar en su plica el registro de los métodos y controles de calidad que utiliza diariamente el Regente Microbiológico de la Planta para asegurar que los desechos se esterilizan adecuada y diariamente.*

*3.5.14 El oferente debe presentar en su oferta la Autorización por parte del Ministerio de Salud para sus equipos de control de contaminación atmosférica (Artículo 9, Decreto 36551-S-MINAET-MTSS) Presentar constancia de estar al día con las debidas Regencias: Microbiológica, Química, Ambiental, Salud Ocupacional, Farmacéutica.*

*3.5.15 El oferente debe poseer suficiente personal, propio, vacunado y capacitado para hacerle frente al contrato estipulado en este cartel. Para ello, debe de presentar copia de carnet de vacunas del personal, copia de las últimas doce planillas presentadas ante la CCSS y el INS para corroborar*



*que el personal vacunado y capacitado sea el mismo asegurado ante la CCSS y ante la póliza obligatoria de Riesgos de Trabajo. El Regente Microbiológico debe de estar tener debidamente inscrita su Regencia para la Planta y al día con la CCSS y el INS por lo que se debe presentar dicha evidencia.*

*3.5.16 Los residuos deberán ser tratados inmediatamente cuando ingresen a la planta de tratamiento del contratista; el tiempo para realizar el debido tratamiento, no podrá superar las 24 horas posteriores a su recolección. Lo anterior, el contratista lo demostrará con la presentación del reporte de lotes autoclavados diariamente, validadas diariamente por el Regente Microbiológico de la Planta.*

*3.5.17 El contratista debe realizar luego de cada recolección la desinfección de cada centro de acopio de cada sede destinado para la recolección de los desechos biopeligrosos por medio de nebulización en frío con Ácido Hipocloroso con menos de 6 horas de haberse fabricado una vez que finalice con la recolección de los mismos, así como el tratamiento apropiado según la normativa para el manejo de derrames de sustancias peligrosas en caso de presentarse; para ello debe presentar en su oferta las fichas y el Registro Sanitario vigente ante el Ministerio de Salud del HCLO a utilizar. Este servicio no le añadirá costo alguno al servicio a contratar.*

*3.5.18 El Oferente debe de indicar que las instalaciones cuentan con una adecuada separación de áreas: Zona de Recepción de Residuos Contaminados, Zona de Tratamientos de Residuos, Zona de Trituración y Zona de Despacho de Residuos Tratados, zona de limpieza de camiones, predio de estacionamiento de camiones. Para lo anterior deberá presentar en su oferta evidencia fotográfica la cual comprobará mediante visita al sitio momento de realizar el análisis técnico.*

### **3.8 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:**

*El contratista debe contar con los siguientes permisos y adjuntarlos en la oferta:*

*3.8.2 Copia fiel y exacta del permiso sanitario de funcionamiento del Ministerio de Salud vigente cada seis meses, mediante el cual este ente autorice al contratista a brindar dicho tratamiento en un local adecuado, además del permiso sanitario de funcionamiento en la Zona Industrial correspondiente que detalle todos los procesos involucrados legalmente en este servicio: Recolección, Transporte, Estacionamiento de Vehículos de Transporte de Residuos Peligrosos, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bio-peligrosos y Farmacéuticos, a nombre de la casa comercial oferente extendido por el Ministerio de Salud a nombre de la compañía oferente (no se permitirá compra a terceros de este servicio por las implicaciones legales que establece las disposiciones de la Ley 8839).*

*3.8.6 Copia fiel y exacta de la Patente de la Municipalidad al día otorgada por la Municipalidad correspondiente, donde especifique la actividad de tratamiento de residuos bioinfecciosos, el cual expresa claramente la autorización Municipal para ejercer dicha actividad.*

*3.8.7 Copia fiel y exacta del convenio con el propietario del relleno sanitario en donde se depositarán los desechos Bio-Infecciosos una vez tratados. Presentar copia del Permiso Sanitario de Funcionamiento del Ministerio de Salud vigente del relleno sanitario en donde se dispondrá de los desechos, así como la certificación del servicio brindado al Contratista.*

*3.8.9 Copia fiel y exacta del permiso de descarga de aguas residuales de la Planta de Tratamiento por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. En el caso de operar su propio Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, debe de evidenciar estar al día con sus obligaciones ambientales aportando copia de sus últimos dos reportes operaciones anuales presentados ante el Ministerio de Salud.*



**3.8.10** Copia fiel y exacta del permiso de viabilidad ambiental y de impacto ambiental, otorgados por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) que detalle explícitamente que se autorizó la actividad de Tratamiento de Desechos Bioinfecciosos a nombre de la casa comercial oferente. El mismo debe ser aprobado para la misma ubicación del Permiso Sanitario de Funcionamiento donde se encuentre la Planta de Tratamiento. Además, debe aportar en su plica copia de los últimos 2 reportes operacionales anuales presentados ante dicho ente para demostrar que está al día con sus obligaciones ambientales y finalmente presentar una nota por parte del Regente Ambiental de la Planta de Tratamiento oferente de estar completamente al día con sus obligaciones y reportes ambientales (certificación con no más de tres meses de confeccionada).

### 3.9 CONDICIONES GENERALES

**3.9.6** El contratista se compromete a desglosar en la oferta el costo total del precio (Por Kilogramo, por Kilometro, la frecuencia de recolección y distancia a recorrer).

### 3.10 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO.

Para efectos de control interno en la ejecución de este contrato se establece lo siguiente:

**3.10.2** El acta de tratamiento de esterilización de los desechos, descrita en el punto 3.5.9. El pago de los servicios se hará, de acuerdo al artículo 43, párrafo segundo, de la Ley 8839, luego de la presentación de manifiestos de entrega-transporte-recepción y el Acta de Destrucción mensual validada por el Microbiólogo Químico Clínico inscrito para la Planta de Tratamiento ante el Colegio profesional respectivo, que demuestren que los desechos han sido tratados y dispuestos de tal manera que no se cause un daño al ambiente, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 30965-S.

Sin otro particular suscribe.

Atentamente,

Lic. Geiner Brenes García.  
Unidad Gestión de Bienes y Servicios.

